



MENDOZA, 04 AGO. 1995

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Facultad de Artes*

VISTO:

La nota orden interno n° 117 de Secretaría de Asuntos Académicos de esta Facultad por la que solicita la suspensión de la Ordenanza n° 2/95-C.D. (mecanismo para la cobertura de cargos docentes por lapsos breves), hasta tanto se concrete la exhaustiva revisión de todos sus artículos.

CONSIDERANDO:

Que la igualdad de posibilidades de participación le está garantizada a todos los docentes por el sistema de concursos en sus modalidades: de trámite breve y efectivo.

Que experiencias recientes han demostrado de manera fehaciente que la Ordenanza n° 2/95-C.D. no resulta ser la herramienta eficaz para resolver la cobertura de cargos docentes por lapsos breves con la premura que requiere la continuidad del servicio educativo.

Que es necesario evitar interrupciones que perjudiquen el normal desenvolvimiento de la labor académica a los fines de garantizar la misma de manera efectiva.

Por ello y atento lo acordado en sesión del 20 de junio de 1995,

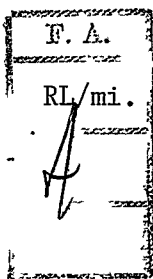
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

ORDENA:

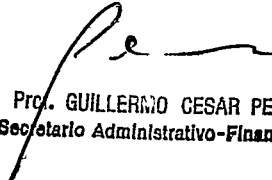
ARTICULO 1º.- Derogar la Ordenanza N° 2/95-C.D.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N° 03




VICENTE F. LOYERO
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO


Prof. GUILLERMO GESAR PENIN
Secretario Administrativo-Financiero


Prof. EDUARDO ERNESTO ORTIZ
DECANO